

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



ACUERDO No.142.-

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,**  
Designada por el Presidente de la República,  
Encargada de Despacho.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2-A, 12 y 13, del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, así como los Instructivo del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior para el Proyecto de otorgamiento de Becas de Jocoico del Departamento de Morazán y con el objetivo de continuar brindando la prestación económica asignada por la Presidencia de la República a los estudiantes beneficiarios con el Programa antes mencionado, **ACUERDA:**

A) Prorrogar Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación, para que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 realicen los estudios que se especifican, en las Instituciones de educación superior que se detallan, conforme a lo siguiente:

<b>INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (IEPROES), REGIONAL SAN MIGUEL</b>	<b>CARRERA</b>	<b>VIÁTICOS</b>
	Licenciatura en Enfermería	\$1,200.00

<b>UNIVERSIDAD DR. ANDRES BELLO (UNAB), REGIONAL SAN MIGUEL</b>	<b>CARRERA</b>	<b>VIÁTICOS</b>
	Licenciatura en Nutrición	\$1,200.00
	Licenciatura en Nutrición	\$1,200.00
	Licenciatura en Laboratorio Clínico	\$1,200.00
	Licenciatura en Mercadeo	\$1,200.00

<b>UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (SAN MIGUEL)</b>	<b>CARRERA</b>	<b>VIÁTICOS</b>
	Licenciatura en Administración de Empresas	\$1,200.00
	Licenciatura en Administración de Empresas No presencial	\$1,200.00

<b>UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)</b>	<b>CARRERA</b>	<b>VIÁTICOS</b>
	Licenciatura en Educación Inicial y Parvularia	\$1,200.00
	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$1,200.00
	Profesorado en Matemática para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media	\$1,200.00

**B)** Autorizar la cantidad de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,000.00)**, que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a MH-Presidencia de la República Pagaduría Auxiliar de Becas para cubrir cuotas de becarios, Cuenta 590-058288-6, Cifra 2024-0500-1-01-04-21-1-56305.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara  
Designada por el Presidente de la República  
Encargada de Despacho